

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 9

JUEVES 10 DE ENERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo al no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA  | Ptas. | FUERA DE CORDOBA     | Ptas. |
|---|-------|----------------------|-------|
| Trimestre . . . . .   | 36    | Trimestre . . . . .  | 45    |
| Seis meses . . . . .  | 66    | Seis meses . . . . . | 84    |
| Un año . . . . .  | 120   | Un año . . . . .     | 130   |
| Venta de número suelto del año corriente . . . . . 1'00 ptas. |       |                      |       |
| Id. id. id. año anterior . . . . .                            | 2'00  |                      |       |
| Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .                  | 3'00  |                      |       |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .    | 4'00  |                      |       |

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 20 de noviembre de 1951  
AÑO XVI NUM. 324

Núm. 5.047

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de octubre de 1951 por la que se fija el día primero de enero de 1952 para iniciar la expedición de la cartilla profesional agrícola.

Ilmo. Sr.: Previstas en las Ordenes ministeriales de 3 de febrero de 1949 y 19 de enero de 1950, las normas preliminares para desarrollar el Decreto de 29 de diciembre de 1948, por el que se mejora la cuantía de las prestaciones en el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, fué dictada, con posterioridad a aquéllas la de 6 de junio de 1950, que introducía una importante modificación en las mismas, por cuanto que amplía su campo de aplicación. Al mismo tiempo, exigencias de la coyuntura económica y la conveniencia de que las actividades administrativas de elaboración de los censos coincidan, a ser posible, con la presencia en la localidad de los trabajadores agropecuarios que normalmente desarrollan faenas de temporada fuera de su residencia habitual, aconsejan modificar los plazos establecidos en las disposiciones transitorias de la Orden de 19 de enero antes citada.

Por otra parte ha de tenerse en cuenta que si bien la disposición transitoria segunda de la Orden de 2 de enero de 1940 y la segunda adicional de la de 18 de julio de 1947 exigen la afiliación del trabajador como condición concurrente para adquirir el Subsidio de Vejez, no ha existido hasta este momento procedimiento reglamentario para cumplir dicho requisito, por lo que ha de resolverse esta situación habilitando las

normas correspondientes para salvar el periodo de transición con el fin de que puedan reconocerse los trabajos prestados con anterioridad en actividades agropecuarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se fija el día 1 de enero de 1952 para iniciar la expedición de la cartilla profesional agrícola.

Artículo 2.º El reconocimiento de los trabajos prestados en actividades agropecuarias con posterioridad al 10 de junio de 1943, y hasta el día 31 de diciembre de 1951, se hará constar en la cartilla profesional agrícola en el momento de su expedición.

En el caso de que por circunstancias de edad o haber cesado en estas actividades laborales específicas, los trabajadores no hubieran podido obtener dicha cartilla, se suplirá la misma, a efectos del cumplimiento de los plazos de carencia establecidos para el percibo del subsidio de Vejez, mediante certificados expedidos por los respectivos patronos o declaraciones juradas de los trabajadores autónomos, que deberán ser informadas por la Obra Sindical de Previsión Social. En el caso de Empresas desaparecidas, será necesaria la práctica de una información testifical.

Disposición transitoria.—Una vez expedida la cartilla profesional agrícola, será fijada por este Ministerio la fecha en que debe hacerse efectiva la cotización prevista en el Decreto de fecha 29 de diciembre de 1948.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## Cooperativa Eléctrica Montillana - S. R.

### MONTILLA

Núm. 92

El domingo, día tres de febrero próximo, a la hora de las quince, se celebrará en las oficinas de nuestra Central Eléctrica, la Junta General ordinaria prevenida por el artículo treinta y dos de los Estatutos sociales, con objeto de someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, cuentas y balance de situación del finado ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno y resolver sobre los demás asuntos que se adicionen al Orden del Día, que estará de manifiesto hasta cuarenta y ocho horas de la señalada para la reunión.

Se ruega a los señores accionistas su puntual asistencia a dicho acto por sí o mediante delegación en forma.

Montilla ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Moyano Campos.

## Ayuntamientos

### PALMA DEL RIO

Núm. 3.090

Extractos de los acuerdos adoptados durante el mes de mayo de 1951.

Sesión ordinaria trimestral del Pleno del día primero

Preside el Sr. Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el acta suscrita por los señores Alcaldes de Hornachuelos y de esta ciudad por la que se fija la extensión del camino vecinal de Palma del Río a Guadalcazar por Fuente Palmera entre este término y el de Hornachuelos, cuyas longitudes son 10.405'29 metros y 5.326'90 respectivamente.

Autorizar al Sr. Alcalde para contratar con la casa Francisco Lobato la instalación de un equipo frigorífico de alta presión en el Mercado conforme al presupuesto 1.448 formulado por dicha casa, retirando la misma la instalación del grupo Kelvinator existente y deteriorado mediante la suma de pesetas 27.650'00.

Que, si es posible, se tengan en cuenta al formarse el nuevo proyecto de presupuesto para 1952 las solicitudes de aumento de pensiones de jubilación suscritas por don José Nieto Domínguez y don Luis Valle Morales.

Quedar enterado el Pleno de las gestiones del Sr. Alcalde para mejorar el servicio de aguas solicitando, si es factible la ayuda del Estado.

Quedar enterada la Corporación de haberse ultimado la liquidación del presupuesto ordinario de 1950 y que una vez dictaminadas las cuentas del Presupuesto y Patrimonio, se expongan al público por quince días, durante cuyo plazo, y ocho más, se admitirán las observaciones que puedan formularse.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente el día 7

Preside el Sr. Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la liquidación del Agente en la capital Sr. Zamora, correspondiente a su gestión durante el cuarto trimestre de 1950.

Conceder una mensualidad de anticipo a don Juan Valle Pérez.

Dictaminar favorablemente las cuentas del Presupuesto y Patrimonio de 1950 y que se expongan al público por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aprobar la relación número 8 de jornales, cuentas y facturas, siendo su importe total de pesetas 5.150'11.

Sesión ordinaria de la Comisión Permanente celebrada el día 14

Preside el Sr. Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Poner al cobro durante los días 19 al 31 del actual mes de mayo, las cuotas comprendidas en los padrones de Concierto de extrarradio, Camalones, Entrada de carruajes, Puestos fijos y Escaparates.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en abril.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente el día 21

Preside el Sr. Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación número 9 de jornales, cuentas y facturas, por pesetas 1.948'00.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente el día 28

Preside el Sr. Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar baja del cargo hecho en su día al Recaudador la cuota de pesetas 71'22 por el concepto de R. sobre Utilidades correspondiente al año 1945 de Carlos González Domínguez, por encontrarse prestando sus servicios a la Patria.

Palma del Río, a 31 de mayo de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno Carmona.

\*\*\*

Como Secretario certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión Permanente Municipal en sesión de 11 del actual. Y para su publicación, expido la presente, visada por la Alcaldía en Palma del Río a 30 de junio de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, M. Bravo.

#### ADAMUZ

Núm. 3081

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, durante el mes de junio de 1951, que formula el Secretario que suscribe, a los efectos y en cumplimiento de la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 9

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Dejaron de asistir y no se justificaron los Concejales Sres. Valverde Marín, Galán Grande y Ayllón García.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

También fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se acordó autorizar a la Alcaldía para que solicite del Itmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, la ejecución de obras de reparación de la carretera de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz.

Fueron aprobados los ingresos y gastos del mes de mayo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayun-

tamiento Pleno, durante el pasado mes de mayo.

Adamuz, a 30 de junio de 1951.—El Secretario, Rafael Lindo.

\*\*\*

Don Rafael Lindo Serrano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico.—Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, ha sido aprobado por el mismo en sesión ordinaria del día 14 de julio de 1951.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Adamuz, a 14 de julio de 1951.—Rafael Lindo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Molina.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de junio de 1951, que formula el Secretario que suscribe, a los efectos y en cumplimiento de la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 4

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida.

Se acordó concederle la baja de vecindad en este Padrón de habitantes a don Sebastián Romera Cuadrado, acompañado de su esposa Francisca García Pino y de sus hijas Ana Dolores y Catalina Romera García, y de su padre político Francisco García Cebrián, por trasladar su residencia a Madrid.

Se acordó prestarle aprobación a la cuenta de Farmacia presentada por el Licenciado don Pedro Galán Grande, de los medicamentos servidos a esta Beneficencia Municipal durante el pasado mes de mayo.

Se acordó el pago de diversos recibos y facturas que han sido presentados al cobro.

Sesión ordinaria del día 18

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Dejó de asistir por razón de enfermedad de familia y se justificó el señor Teniente de Alcalde don Bartolomé Blanco Redondo.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida.

Se acordó producir la correspondiente alteración en el Padrón por concierto de Venta de leche dando de baja a don José Redondo Carrasco por haber vendido su ganado a doña Dolores Fernández Molina.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Permanente, durante los meses de enero a mayo del año actual, ambos inclusive.

Se acordó el pago de diversos recibos y facturas que han sido presentados al cobro.

Sesión ordinaria del día 25

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, figurando entre la correspondencia un saludo del Sr. Jefe de la Brigada de Tropas Sanitarias de Córdoba, comunicando el establecimiento de un servicio de coche ambulancia con tarifa sumamente económica.

Se aprobó el pago de diversos recibos y facturas que han sido presentados al cobro.

Adamuz, a 30 de junio de 1951.—El Secretario, Rafael Lindo.

\*\*\*

Don Rafael Lindo Serrano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, ha sido aprobado por la misma, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 1951.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Adamuz, a 16 de julio de 1951.—Rafael Lindo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Molina.

#### LUCENA

Núm. 3.185

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley municipal.

#### MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Designar la Junta Especial Repartidora del Arbitrio de bebidas y carnes en la zona libre y fijar los cupos a repartir en dicha zona por éste arbitrio durante el año 1951.

Enterarse de carta del Procurador de Madrid señor Palma González, enviando copia del escrito de alegaciones presentado en el recurso seguido contra la concesión de aguas a este Ayuntamiento, procedentes del Nacimiento del Río Anzur.

Se aprobó el Presupuesto de los gastos de replanteo de las obras de la traída de aguas, que ha sido redactado por el Ingeniero Director don Sebastián de Lara.

Enterarse de toda la correspondencia cursada entre la Alcaldía y los Organismos Centrales respectivos, en relación con la aprobación por la Comisión Central de Sanidad del Proyecto de las obras de la traída de aguas.

Enterarse de oficio de la Excelen-

tísima Diputación Provincial sobre la conveniencia de solicitar la redacción del proyecto reformado de precios del Camino Vecinal. Del kilómetro 1 de la Carretera de Lucena a Jauja a Benamejil por la Cruz del Espartal. (trozo comprendido al final de los 10 kilómetros construídos y el Puente sobre el Río Anzur; resolviéndose, antes de tomar en definitiva acuerdo sobre esta cuestión, interesar de la Hermandad Sindical de Labradores, envíe una relación de los propietarios de las fincas que se beneficien con ésta construcción, para gestionar lo pertinente al objeto referido.

Se ratificó acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado en sesión del día 20 de diciembre de 1950, sobre la rescisión del contrato de arrendamiento de la casa número 9 de la calle Canalejas, destinada a las Oficinas y Casa-habitación de la Comandancia Militar.

A continuación fué ratificado otro acuerdo tomado en sesión de la Comisión Permanente del mismo día 20 de diciembre de 1950, concediendo gratificación al Comandante Militar de la plaza don Vicente Garzón Fuerte, en concepto de indemnización por casa-habitación.

Seguidamente, la Corporación, informada, se adhiere a las gestiones realizadas por la Presidencia, sobre el asunto que le afecta.

#### MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 18

Abierta bajo la Presidencia del Señor Alcalde, solo tuvo por objeto designar al Compromisario que había de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de Representación municipal por esta provincia, quedando proclamado por unanimidad el Sr. Alcalde Presidente don José de Mora Escudero.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias correspondientes a los meses de diciembre y enero anteriores, así como el de la sesión extraordinaria del día 18 de febrero.

Hacer constar en acta el más sentido pésame de la Corporación por el fallecimiento de la distinguida señora doña Carmen Escudero Galiano (q. e. p. d.), tía carnal del Sr. Alcalde Presidente don José de Mora Escudero.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Adherirse el Ayuntamiento a los acuerdos tomados por el de Espejo, sobre propuesta a la Superioridad para la concesión del ingreso en la Orden del mérito Civil al Arquitecto Jefe de la oficina Comarcal de Regiones Devastadas don Daniel Sánchez Puch y de la medalla al mérito en el trabajo al personal de dicha oficina.

A la vista de comunicaciones recibidas de la Alcaldía de Badajoz, se acordó la adhesión de este Ayunta-

miento, para que aquí se proceda en igual forma, al acuerdo adoptado por el de aquella Capital, sobre el informe favorable de la Corporación en la petición de los Funcionarios municipales a la Superioridad en solicitud de que se dicte disposición que los confirmen en sus respectivos cargos interinos.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que realice un viaje a Madrid, con el fin de firmar la Escritura de la Operación de crédito concertado con el Banco de Crédito Local de España, para el abastecimiento de aguas de la ciudad.

Fué aprobada la certificación número 8 (1.ª de la Contrata) de obra ejecutada en la ampliación del Abastecimiento de aguas.

En cumplimiento a acuerdos anteriores, quedó acordada la adquisición de la Casa Villanueva y Laiseca de Madrid, de dos medallas de oro y dos pergaminos, facultándose al Sr. Alcalde para gestionar lo pertinente a tal fin.

#### MES DE MARZO

##### Sesión ordinaria del día 20

Por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales no se celebró, y teniendo en cuenta las Festividades de la Semana Santa se dejó para celebrar la supletoria el día 24.

##### Sesión ordinaria supletoria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abrobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Designar los Vocales que han de constituir la Junta Pericial de rústica y urbana de este Ayuntamiento.

Enterarse de circular del Gobierno Civil sobre remisión de certificación de los acuerdos municipales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local; acordando se proceda en consecuencia.

Que este Ayuntamiento concurre a la Junta General ordinaria del Banco de Crédito Local de España, delegando su representación en el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Quedar enterados de oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento, durante el ejercicio actual; acordándose ratificar el acuerdo tomado sobre este particular por la Comisión Permanente.

Aprobar un expediente de anulaciones de Ingresos pertenecientes a la Relación General de Deudores correspondiente a los ejercicios de 1949, y anteriores.

Se aprobó asimismo las Relaciones Generales de Deudores y Acreedores al Municipio en 31 de diciembre de 1950.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, quedó aprobada la Liquidación del Presupuesto municipal ordinario de Gastos e In-

gresos correspondiente al ejercicio de 1950.

A continuación fué aprobado un informe de la Intervención de fondos relativo a los Valores constituidos en fianza por el que fué Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Juan Moreno Galzusta, y el canje de los mismos ordenados por la Superioridad.

Fueron ratificados diversos acuerdos de la Comisión Permanente sobre el viaje oficial realizado a Madrid por el Sr. Alcalde para la firma de la Escritura del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España; visita del Sr. Subsecretario de Educación Nacional, para conocer el edificio ofrecido por el Ayuntamiento para el Instituto Laboral, y la probable visita a nuestra Ciudad, en viaje de estudios, de los Profesores y Alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Central.

Enterarse de escritos del Banco de Crédito Local de España, dando instrucciones para el desarrollo de la Operación de crédito y Servicio complementario de Tesorería, que se pone en ejecución en virtud del contrato de préstamo concertado entre el Ayuntamiento y aquella entidad para las obras de la traída de aguas.

Enterarse de un informe del Ingeniero Director de dichas obras de las aguas, en relación con la petición de la Empresa Contratista, sobre concesión de prórroga en el plazo de su terminación.

Enterarse del fallo dictado por el Tribunal Supremo en el recurso presentado por varios Sres. vecinos de Rute, contra la Orden Ministerial que concedió a este Ayuntamiento el aprovechamiento de aguas del Río Anzur con destino al abastecimiento público, facultándose al Sr. Alcalde Presidente, para que gestione lo pertinente en relación con esta cuestión, cerca de los Organismos Superiores que correspondan.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se haga lo pertinente para que nuestra Ciudad de Lucena, que tiene méritos suficientes para ello, figure en el Homenaje Nacional que ha de rendirse a los Reyes Católicos, con motivo de cumplirse el Centenario en el presente año; quedando convertidas en acuerdos las conclusiones de la dicha Moción.

Lucena, 9 de julio de 1951.—El Secretario, José Giménez Ruiz.

\*\*\*

El Infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 del mes actual; acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se envíe al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo la presente certificación de orden del señor Alcalde que la visa, en Lucena (Córdoba) a 28 de julio de 1951.—El Secretario, José Giménez.—V.º B.º: El Alcalde, José de Mora.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 37

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital y sustituto del número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Luis Boza Clarós contra don Juan Arévalo Díaz, en los que he acordado sacar a pública tercera subasta para su venta la siguiente finca:

Casa número treinta y tres de la calle San Pedro de la Ciudad de Bujalance, que tiene su frente al Norte y linda por la derecha entrando con otra de José Quero Montero, izquierda con la de los herederos de Andrés Ramos y espalda con la calle Herradura, no constando su extensión superficial, pero siendo el área aproximada de doscientos metros cuadrados.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta subasta se celebra sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual por los menos al 10 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate con la calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE Y UNO DE FEBRERO Y HORA DE LAS DOCE.

Dado en Córdoba, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 22

#### Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 146 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Roperero Za-

mora, a la pena de 5 pesetas de multa indemnización al perjudicado y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Priego de Córdoba, a 4 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 24

#### Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 519 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al dueño del ganado Francisco Soldado Campillo, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización al perjudicado y al pago de las costas de este juicio. Debiendo deducirse testimonio en cuanto al menor se refiere para su remisión al Tribunal Tutelar de Menores.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Priego de Córdoba, a 4 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 25

#### Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 971 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Roperero Sánchez a la pena de 5 pesetas de multa, indemnización al perjudicado y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Priego de Córdoba, a 4 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 23

#### Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 658 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián González Serrano, a la pena de 5 días de arresto, indemnización al perjudicado y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada, expido la presente en Priego de Córdoba, a 4 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 26

#### Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 275 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio José Mesa Pérez, a la pena de 5 días de arresto, indemnización al perjudica-

do y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Priego de Córdoba, a 4 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 27

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba.

Doy fé: Que en el juicio de faltas núm. 451 del año 1951; seguido contra José Luque Mérida por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 10'80 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Por ejecución de sentencia en su primer período, 12'20 pesetas.

Derechos de peritos, 8 pesetas.

Total, 40'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al denunciado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez en Priego, a 29 de diciembre de 1951.—Antonio Ramírez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

Núm. 28

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 890 del año 1950; seguido contra Francisco Alcalá Burgos, José Ruiz Abalos, y Rafael Nieto Ruiz, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad tres días de arresto que es fueron impuestos como pena

principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 10'80 pesetas.

Por reintegros del expediente 5 pesetas.

Por ejecución de sentencia en su primer período, 12'20 pesetas.

Derechos de peritos, 8 pesetas.

Total, 36 pesetas.

Corresponde a satisfacer a los denunciados.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 29 de diciembre de 1951.—Antonio Ramírez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 35

##### Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente al autor o autores del hurto de una corona del poste kilométrico número 59, propiedad de la Renfe, enclavado entre los kilómetros 55 y 64 de la línea férrea de Córdoba a Málaga, en este término Municipal, sustraído el día 26 de diciembre próximo pasado, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Calvo Sotelo, número 7, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas incoado bajo el número 1.015 de 1951, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar; interesando asimismo de los Agentes de la Policía Judicial, que caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, así como la corona sustraída y el poseedor ilegítimo de la misma.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 3 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 34

Don José Joaquín Sotomayor Castro, accidentalmente Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada en la causa número 92 de 1949, sobre robo, Matilde Serrano Rodríguez, que tuvo su último domicilio en Córdoba, calle 6.ª, número 23 del Zumbacón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, comparezca en la Audiencia Provincial de Córdoba, a

fin de constituirse en prisión por expresada causa, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de la citada procesada, la que, caso de ser habida, será conducida a la Prisión de Córdoba, a disposición de indicada Audiencia.

Dado en Bujalance, a 2 de enero de 1952.—José J. Sotomayor.—El Secretario, Manuel Castilla.

Núm. 35

Don José Joaquín Sotomayor Castro, accidentalmente Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 37 de 1945, por robo, Santiago Fajardo Casado, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Julián Marín, 12, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, comparezca en la Audiencia Provincial de Córdoba, a fin de constituirse en prisión por expresada causa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del citado procesado; el que, caso de ser habido, será conducido a la Prisión de Córdoba, a disposición de indicada Audiencia.

Dado en Bujalance, a 3 de enero de 1952.—José Joaquín Sotomayor.—El Secretario, Manuel Castilla.

#### ECIJA

Núm. 58

Don José de Leiva Montoto, Juez de Instrucción de esta Ciudad y Partido de Ecija.

En virtud de la presente requisitoria, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Córdoba y Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Sánchez Torrecilla, de 39 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Carmen, cuyo último paradero lo tuvo en Hornachuelos (Córdoba), hoy en ignorado paradero, para que en el término de 10 días, a contar del siguiente a la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias expresadas, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 44 del año 1949, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en este Depósito Municipal del referido procesado, po-

niéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Ecija, a 2 de enero de 1952.—José de Leiva.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—Rubricado.

#### ANDUJAR

Núm. 64

José Serrano Varo, de 32 años, vecino de Posadas, calle Doña María 21, bajo, pelo rubio, ojo derecho algo salido y lloroso, carrillo derecho grueso, viste pantalón marrón, americana clara, con remiendos oscuros, camisa blanca, botas negras, calcetines azules y tocado con boina, domiciliado últimamente en Arjona, comparecerá en término de 10 días, ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado en causa 251 51, por hurto, y reducirse a ella, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y reducirse a ella, interesando al propio tiempo a las autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura del mismo y siendo habido se ingrese en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Andújar, 3 de enero de 1952.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

#### LLERENA

Núm. 65

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en el juicio verbal de faltas número 230-951, por lesiones, se cita al perjudicado Manuel Rosa Díaz, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, dentro del plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de aquel en que aparezca inserta esta cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con el fin de prestar declaración sobre los hechos de autos y ofrecerle las acciones de Ley, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Llerena, a 4 de enero de 1952.—El Secretario Comarcal, Camilo González.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 71

Don Pedro Florencio Guisado Cuenca, Juez Comarcal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44 de este año, se sigue juicio verbal de faltas a virtud de denuncia de la Hermandad Sindical de Labradores, por hurto de 4 celemines de bellotas, el 2 de noviembre de 1951, de la finca llamada La Orihuela, de este término, cuyo dueño se desconoce; y por providencia de hoy, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, haciendo, por indicado hecho, los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que se estime perjudicada.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de enero de 1952.—Pedro Florencio.—El Secretario, Javier Pacheco.